



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2015-A/MPCH

La Merced, 17 de setiembre de 2015.

VISTO:

El Informe N° 148-2015-GEMU/MPCH del 15 de setiembre del 2015, emitido por el Gerente Municipal; el Informe N° 676-2015/GOP/MPCH, de fecha 01 de setiembre de 2015; remitido por el Gerente Obras Públicas; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de conformidad con el primer y segundo párrafo del numeral 1) del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

Que, con Carta N° 13-RERM/SO-2015, de fecha 21 de agosto del 2015, el Supervisor de Obra, Ing. Rogers Enrique Romero Melgar, solicita la conformación del Comité de Recepción para la Obra "Mejoramiento de Pavimento, Veredas y Tratamiento de Areas Verdes y Talud del Circuito Flor de Oro, Calle Los Robles, Pasajes Las Moras y Pasaje Los Laureles del Sub Sector Capelo - La Merce, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo - Junín - Metas Calle Los Robles (Entre el Jr. Los Cauchos y la Calle Los Laureles)".

Que, con Informe N° 575-2015/SGEOL/GOP/MPCH del 28 de agosto del 2015, el Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones, indica que la obra, "Mejoramiento de Pavimento, Veredas y Tratamiento de Areas Verdes y Talud del Circuito Flor de Oro, Calle Los Robles, Pasajes Las Moras y Pasaje Los Laureles del Sub Sector Capelo - La Merce, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo - Junín - Metas Calle Los Robles (Entre el Jr. Los Cauchos y la Calle Los Laureles)", se ha culminado, según informa el Supervisor de Obra, al 100%, por lo cual solicita conformar el Comité de Recepción de Obra.

Que, con Informe N° 676-2015/GOP/MPCH del 01 de setiembre del 2015, el Gerente de Obras Públicas, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra antes mencionada, de acuerdo a lo señalado por el artículo 210°, Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de Pavimento, Veredas y Tratamiento de Areas Verdes y Talud del Circuito Flor de Oro, Calle Los





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú

Robles, Pasajes Las Moras y Pasaje Los Laureles del Sub Sector Capelo - La Merce, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo - Junín - Metas Calle Los Robles (Entre el Jr. Los Cauchos y la Calle Los Laureles)", el cual queda integrado de la siguiente manera:

- Ing. Juan Carlos O'besso Mazuelos **PRESIDENTE**
Gerente de Obras Públicas
- Arq. Frank F. Zamudio Morales **MIEMBRO**
Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones
- Ing. Rogers Enrique Romero Melgar **MIEMBRO**
Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones; todo ello conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo


Hung Won Jung

Alcalde

